

# ESTUDIO JURIDICO OCHOA

Modulo N°1

CURSO DE GESTION DE CIUDADANIA ITALIANA



## REQUISITOS:

### Introducción:

¿Quiénes son las personas habilitadas para solicitar la ciudadanía italiana?

Esta pregunta es la primera que debemos resolver cuando un cliente se acerca al estudio/gestoría. Evidentemente no todos

pueden tramitarla. La transmisión sanguínea juega un papel preponderante y para ello hay que tener bien claro un concepto clave. El iure sanguinis.

Ius sanguinis (del latín, 'derecho de sangre') es el criterio jurídico que puede adoptar un ordenamiento para la concesión de la nacionalidad. Según el ius sanguinis, una persona adquiere la nacionalidad de sus ascendientes por el simple hecho de su filiación (biológica o incluso adoptiva), aunque el lugar de nacimiento sea otro país.

## DIFERENCIA CON EL IUS SOLIS:

Si bien a través del ius sanguinis una persona adquiere la nacionalidad de un país en función de su origen, el ius soli otorga la nacionalidad a aquellos nacidos en territorio nacional.

Literalmente, el ius sanguinis es el derecho de la sangre, expresión latina que implica que la identidad nacional es algo heredado de los padres, una identidad colectiva que se transmite de generación en generación. El Ius soli, por el contrario,

correspondería al derecho del suelo, lo que implica que la identidad viene determinada por el preciso lugar en el que se encuentran los progenitores de la persona en el momento de su nacimiento independientemente del origen de los mismos.

El ius soli se sigue en países anglosajones y en aquellos países que han experimentado durante los últimos siglos inmigraciones masivas, mientras que el ius sanguinis se ha optado en la mayor parte de los Estados europeos y latinoamericanos.

Por tanto, la ciudadanía italiana se basa en el derecho de sangre por tener un vínculo consanguíneo con un antepasado italiano.

## Requisitos insuficientes

- 1) Para obtener la ciudadanía italiana es indistinto si el antepasado italiano vive o no.
- 2) No importa el lugar de nacimiento del interesado.
- 3) El origen del apellido no es requisito suficiente para el trámite.

Es importante destacar que debido al particular momento que vive nuestro país, tramitar y gestionar ciudadanía italiana es una gran fuente de ingresos.

Esto debido a la inmensa cantidad de compatriotas descendientes de la comunidad.

Ante la requisitoria de un interesado, siempre es efectivo enumerarle las incontables ventajas de contar con dicha ciudadanía.

Veamos las más salientes:

- 1- Libre tránsito en la Unión Europea como ciudadano italiano tenemos a posibilidad de movernos por todos los estados miembros de la Unión Europea libremente sin visas y permanecer más de 3 meses.
- 2- Libre Ingreso a otros países fuera de la Unión Europea. Además de la posibilidad de movernos fácilmente en la UE, con el pasaporte italiano tendremos facilidad para ingresar a otros países sin visas como a Estados Unidos, Canadá, Dubái, entre otros.
- 3- Acceso al sistema de salud italiana y de la Unión Europea. Si contáis con la ciudadanía italiana y residís en el país tendrás acceso libre a la salud, además tendrás asistencia médica en los países de la comunidad europea.

4- Transmitir la ciudadanía italiana. Siendo un ciudadano italiano reconocido tus hijos tendrán mucha más facilidad para solicitar su ciudadanía. En caso de tu cónyuge tendrá la posibilidad de solicitar su ciudadanía luego de los tres años de matrimonio.

5- Más oportunidades de trabajo. Las ofertas y oportunidades de trabajo aumentaran. Al ser ciudadano europeo tendrás la posibilidad de acceder a un trabajo en cualquier país de Europa.

6- Más oportunidades para estudiar. Podrás acceder a la educación de cualquier país de la comunidad europea con aranceles diferenciados o hasta realizar carreras de grado o masters gratis dependiendo el país (Dinamarca, por ejemplo).

7- Ser candidato del parlamento italiano. Siendo ciudadano italiano podrás acceder a trabajos en el sector público italiano y si te interesa la política también podrás ser candidato para ser un integrante del parlamento.

8- Derecho a votar. Con la ciudadanía italiana también accedes al derecho al voto en Italia.

El reconocimiento como ciudadano italiano puede ser solicitado por cualquier persona que tenga ascendencia italiana.

Según la ley italiana, cualquier persona que posea ascendencia italiana lo es también. El proceso que se debe realizar es solamente de demostrar esta ascendencia para ser reconocido como italiano/a.

Para conseguir esto lo más importante es conseguir la partida de nacimiento de nuestro familiar nacido en Italia.

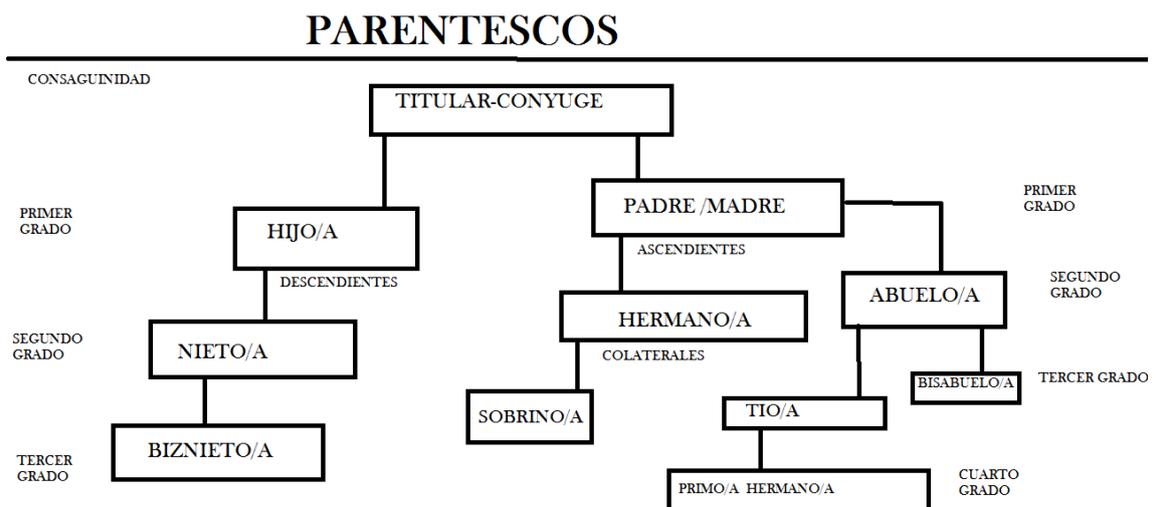
## Pasos a seguir para obtener la ciudadanía italiana

- 1- Obtener toda la documentación
- 2- Solicitar turno
- 3- Presentar la documentación en el consulado que corresponde según nuestra residencia
- 4- Esperar la respuesta

Veremos más adelante el paso a paso. Pero primero, debemos comprender como se transmite la ciudadanía.

El primer punto es que la misma se transmite en línea recta y de arriba hacia abajo. Primero definamos línea recta y su diferencia con línea colateral.

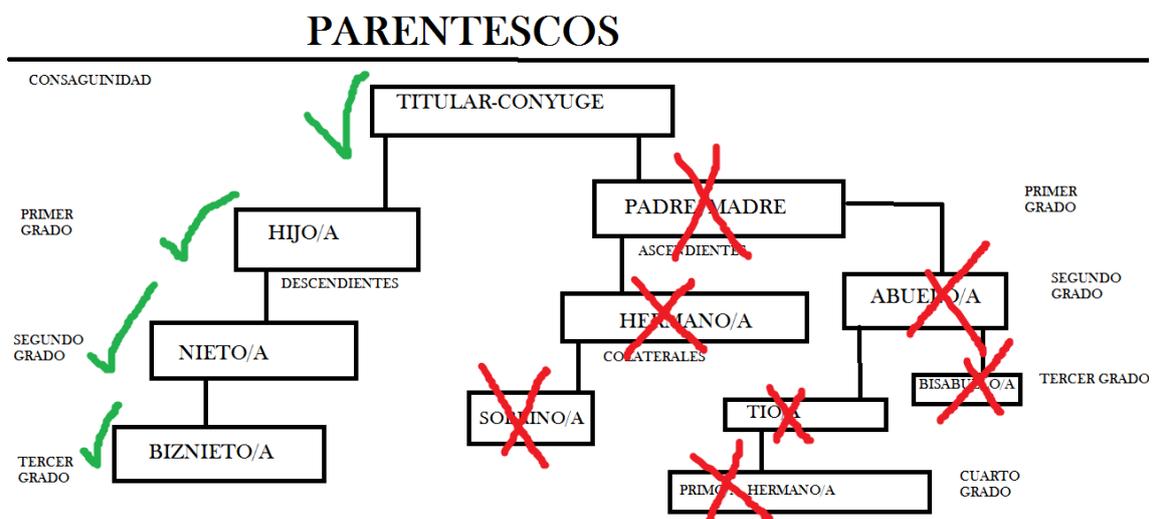
En esta tabla observamos las líneas de parentesco. A la izquierda, observamos línea recta y de arriba hacia abajo. Es la que se ajusta a las condiciones de tramitación de esta ciudadanía. A la derecha tenemos línea recta pero de abajo hacia arriba y línea colateral (hermano/a, sobrino/a, primo/a). Esta sección no permite tramitación.



En esta tabla observamos las líneas de parentesco. A la izquierda,

observamos línea recta y de arriba hacia abajo. Es la que se ajusta a las condiciones de tramitación de esta ciudadanía. A la derecha tenemos línea recta pero de abajo hacia arriba y línea colateral (hermano/a, sobrino/a, primo/a). Esta sección no permite tramitación.

Grafiquemos:



Entonces, el primer requisito para tener en cuenta es tener un antepasado italiano, como se mencionó anteriormente. Dado que este tipo de ciudadanía se basa en la línea de sangre, es obligatorio demostrar que se desciende de un italiano. Este paso prácticamente lo confirmamos con el propio interesado. A partir de aquí comienza nuestra labor. Primer paso a tener en cuenta:

Verificación de la fecha de fallecimiento del ascendiente italiano. El ascendiente nacido en Italia debe haber fallecido (en Italia o en el exterior) después de la proclamación del Reino de Italia, el 17 de marzo de 1861. Este requisito es muy importante, porque si el ascendiente falleció antes de esa fecha, nunca fue reconocido como italiano. Sin embargo, si la comuna de origen fue anexada al Reino de Italia después de esa fecha, el ascendiente nacido en Italia debe haber fallecido luego de la anexión de la comuna de origen al Reino de Italia.

## MUY IMPORTANTE!!!

Si nuestro antepasado nació en alguna ciudad de Italia que formó parte del Imperio Austro Húngaro, tuvo que haber emigrado después del 16 de julio de 1920.

El Imperio austrohúngaro se creó después del tratado austrohúngaro en 1867. Si el antepasado en cuestión nació en alguna ciudad perteneciente a este territorio entre el 25/12/1867 y el 16/07/1920, no podrá gestionarse la ciudadanía. Aquellos que emigraron posteriormente al 16/07/1920, sí podrán hacerlo.

Para analizar este caso en particular, debemos contar con tres datos fundamentales: **el lugar de nacimiento, la fecha de nacimiento y la fecha de emigración del mismo**. Sin esos datos no es posible analizar el caso.

### Comunas del Imperio Austrohúngaro

Todas las Comunas de las actuales provincias de Trento, Bolzano, Trieste, Gorizia, algunas Comunas de la provincia de Udine y Belluno (consultar) y los ex territorios italianos de las provincias de Trieste, Gorizia, Pola, Fiume y Zara.

### Sintetizando:

Si el ascendiente nació en estos territorios y emigró de los mismos entre el 25.12.1867 (fecha de constitución del Imperio Austrohúngaro) y el 16.07.1920 (fecha de eficacia internacional del Tratado de Saint Germaine), el reconocimiento de ciudadanía debe producirse en el marco de la Ley 379, es decir, cada interesado mayor de 18 años

deberá ponerse en contacto con el Consulado General para solicitar información al respecto o para solicitar una cita. En cambio, si nació y/o emigró después del 16.07.1920, el reconocimiento de ciudadanía se produce a través de la Ley 91/92, es decir, la ley con la que habitualmente se reconoce la ciudadanía Jure sanguinis.

**\*LA LEY 379 Y LA LEY 91/92 ESTÁ DISPONIBLE EN LA CARPETA MATERIAL COMPLEMENTARIO**